

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 26 ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

OFICINA DE APOYO  
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS  
MEDELLIN  
2019 JUL 11 PM 2:33

ESTADO No. 33

Fecha: 12/07/2019

Página: 1 026

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620130042500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GUSTAVO ALONSO QUINTERO TORRES	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho.	11/07/2019	1
05001333302620140104300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IMELDA LOPEZ SOLORZANO	COLPENSIONES	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho.	11/07/2019	1
05001333302620140176900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA PASTORA ARIAS ARBOLEDA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho.	11/07/2019	1
05001333302620140190300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALBA DEL SOCORRO CASTAÑO	MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho.	11/07/2019	1
05001333302620150034300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA MARIA TORO HERRERA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho.	11/07/2019	1
05001333302620150126700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA HILDA MOLANO MORENO	COLPENSIONES	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que confirmó la sentencia de primera instancia. Ejecutoriada la providencia, liquidense costas y archívese el expediente.	11/07/2019	1
05001333302620150137700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDELMIRA BENITEZ JABIB	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho.	11/07/2019	1
05001333302620150139200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA SILVIA PATIÑO MARULANDA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que confirmó la sentencia de primera instancia. Ejecutoriada la providencia, liquidense costas y archívese el expediente.	11/07/2019	1
05001333302620170002600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WUILLIS ALBERTO TORRES SANCHEZ	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto que resuelve Corregir la sentencia nro. 32. La corrección hace parte integral de la sentencia.	11/07/2019	1

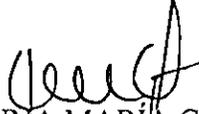
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<u>05001333302620180000200</u>	ACCION CONTRACTUAL	JUAN DIEGO RESTREPO GUTIERREZ	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE PRUEBAS para el día 28 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:00 A.M. Se declara el desistimiento de la prueba del dictamen pericial comoquiera que el demandante no lo aportó en el término que se le concedió. Se pone en conocimiento de las partes por el término de 5 días la respuesta dada por VIVA, para lo que consideren pertinente. Se reconoce personería a los abogados José de Jesús Vega Sanjuán y Carolina de Barrio Arroyave, para actuar como apoderados judiciales de VIVA.	11/07/2019	4
<u>05001333302620180011800</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLEDAD DEL SOCORRO ORREGO RUIZ	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	Auto que resuelve Declarar ineficaz el llamamiento en garantía formulado por la Institución Universitaria Pascual Bravo a Solidaria de Colombia entidad Cooperativa y Axa Colpatria S.A. En firme la providencia, continúese con su respectivo trámite.	11/07/2019	1
<u>05001333302620180011800</u> *	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLEDAD DEL SOCORRO ORREGO RUIZ	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que resuelve Declarar ineficaz el llamamiento en garantía formulado por la Institución Universitaria Pascual Bravo a Solidaria de Colombia entidad Cooperativa y Axa Colpatria S.A. En firme la providencia, continúese con su respectivo trámite.	11/07/2019	1
<u>05001333302620180017200</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRANCISCO JAVIER VARGAS GOMEZ	COLPENSIONES	Auto envío a otro despacho por competencia Al declarar la falta de jurisdicción para conocer del asunto. Se ordena remitir el expediente a los juzgados laborales (reparto) del circuito de Medellín, por estimar a estos despachos competentes para conocer del asunto.	11/07/2019	2
<u>05001333302620180026500</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAMIRO DE JESUS SERNA GOMEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaria del despacho.	11/07/2019	1
<u>05001333302620180035600</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUNNY NANCLARES VELEZ	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite reforma o sustitución de demanda Se corre traslado a la demandada por el término de 15 días para contestar la reforma. Se reconoce personería para actuar como apoderados judiciales de la Fiscalía General de la Nación a los abogados Luz Elena Botero Larrarte y Gloria Adriana Díaz Marín, la primera como apoderada principal y la segunda como sustituta.	11/07/2019	1
<u>05001333302620180035900</u>	ACCION CONTRACTUAL	DIEGO MAURICIO REYES HERNANDEZ	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL-FOVIS	Auto admite reforma o sustitución de demanda Se corre traslado a las demandadas por el término de 15 días para contestar la reforma. Frente al embargo solicitado con la reforma de la demanda, se remite a la providencia del 30 de mayo de 2019, por medio del cual se resolvió la solicitud.	11/07/2019	4
<u>05001333302620180035900</u> *	ACCION CONTRACTUAL	DIEGO MAURICIO REYES HERNANDEZ	CONCIVILES Y MAQUINARIA LTDA	Auto admite reforma o sustitución de demanda Se corre traslado a las demandadas por el término de 15 días para contestar la reforma. Frente al embargo solicitado con la reforma de la demanda, se remite a la providencia del 30 de mayo de 2019, por medio del cual se resolvió la solicitud.	11/07/2019	4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180036800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YENY DEL CARMEN LENIS CORREA Y OTROS	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por el Municipio de Copacabana a Liberty Seguros S.A. Notifíquese a la llamada en garantía. De no lograrse la notificación en 6 meses se declarará ineficaz el llamamiento. Se concede a la llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se reconoce personería a la abogada Edilma del Socorro Gaviria Gómez para actuar como apoderado judicial del Municipio de Copacabana; a los abogados Juan Carlos Tapia Garzón y Gloria Adriana Díaz Marín para actuar como apoderada judicial de la Fiscalía General de la Nación; y Carolina María Echeverri ortiz para actuar como apoderada judicial de la Policía Nacional.	11/07/2019	2
05001333302620180036800 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YENY DEL CARMEN LENIS CORREA Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por el Municipio de Copacabana a Liberty Seguros S.A. Notifíquese a la llamada en garantía. De no lograrse la notificación en 6 meses se declarará ineficaz el llamamiento. Se concede a la llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se reconoce personería a la abogada Edilma del Socorro Gaviria Gómez para actuar como apoderado judicial del Municipio de Copacabana; a los abogados Juan Carlos Tapia Garzón y Gloria Adriana Díaz Marín para actuar como apoderada judicial de la Fiscalía General de la Nación; y Carolina María Echeverri ortiz para actuar como apoderada judicial de la Policía Nacional.	11/07/2019	2
05001333302620180036800 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YENY DEL CARMEN LENIS CORREA Y OTROS	MUNICIPIO DE COPACABANA ANTIOQUIA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por el Municipio de Copacabana a Liberty Seguros S.A. Notifíquese a la llamada en garantía. De no lograrse la notificación en 6 meses se declarará ineficaz el llamamiento. Se concede a la llamada el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se reconoce personería a la abogada Edilma del Socorro Gaviria Gómez para actuar como apoderado judicial del Municipio de Copacabana; a los abogados Juan Carlos Tapia Garzón y Gloria Adriana Díaz Marín para actuar como apoderada judicial de la Fiscalía General de la Nación; y Carolina María Echeverri ortiz para actuar como apoderada judicial de la Policía Nacional.	11/07/2019	2
05001333302620180049100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUSTAVO LEON GARCIA CORREA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite reforma o sustitución de demanda Se corre traslado a la demandada por el término de 15 días para contestar la reforma. Se reconoce personería para actuar como apoderados judiciales de la Fiscalía General de la Nación a las abogadas Marcela Ariza Daza y Gloria Patricia Rodríguez Monsalve, la primera como apoderada principal y la segunda como sustituta.	11/07/2019	1
05001333302620190019500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALBERTO DE JESUS CANO CANO	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	11/07/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190019500*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALBERTO DE JESUS CANO CANO	MEDIMAS	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	11/07/2019	
05001333302620190019500*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALBERTO DE JESUS CANO CANO	ISP SAN ESTEBAN	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	11/07/2019	
05001333302620190019500*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALBERTO DE JESUS CANO CANO	ESIMED DE LA 80	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	11/07/2019	
05001333302620190025500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RENE DE JESUS ANDRADE	MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	11/07/2019	7
05001333302620190026200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CARLOS PEREZ RESTREPO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	11/07/2019	1
05001333302620190026800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OTILIA ESTER GRACIANO GRACIANO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	11/07/2019	1
05001333302620190027000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA DEL SOCORRO JARAMILLO BLANDON	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	11/07/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190027100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA RAQUEL CUELLO MERCADO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial 1 Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	11/07/2019	1
05001333302620190027200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WHALDIR MOSQUERA MENA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial 1 Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	11/07/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/07/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

  
JOANNA MARÍA GÓMEZ  
SECRETARIO